



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 27 de septiembre de 2019

número 78

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

BALANCE Final de Liquidación de la Manufacturera Mano con Mano S.A. de C.V.	2
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la autorización de instalación de un puente peatonal con publicidad en el cruce de Blvd. Mirasierra y Blvd. Fundadores de esta ciudad.	3
REGLAMENTO Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.	10
JURISPRUDENCIA emitida por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	16
ACTAS de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	18

MANUFACTURERA MANO CON MANO SA DE CV

Balance final de liquidación

El suscrito GERARDO ALBERTO GONZALEZ GARCIA, en mi carácter de liquidador de la sociedad Manufacturera Mano con Mano, S.A. de C.V., con las facultades que me han sido conferidas, hago del conocimiento de los accionistas, el Balance Final de liquidación al 01 de julio de 2019, practicado de acuerdo con la fracción V del Artículo 242 y Fracción I del artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	\$ 0.00	Accionistas	\$ 0.00
		Total PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
		<b>CAPITAL</b>	0
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 0.00</b>

Saltillo, Coahuila, 01 de julio de 2019

GERARDO ALBERTO GONZALEZ GARCIA  
Liquidador





**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**CERT. 1832/2019**

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA..... DE

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1607/24/2019, de fecha 12 de septiembre del dos mil diecinueve, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
**6.** Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativo a la autorización de instalación de un puente peatonal con publicidad en el cruce de Blvd. Mirasierra y Blvd. Fundadores de esta ciudad.

.....  
Acto seguido, el Alcalde solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, el Secretario comunica que el **SEXTO** punto consiste en el Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, relativo a la autorización de instalación de un puente peatonal con publicidad en el cruce de Blvd. Mirasierra y Blvd. Fundadores de esta ciudad. Por lo que se otorga la palabra al Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, para dar lectura al **presente** dictamen.

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la autorización de instalación de un puente peatonal con publicidad en el cruce de Blvd. Mirasierra y Blvd. Fundadores, asignándose dicho puente a la empresa ROTULEN DE MEXICO S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, por un plazo de 10 años bajo las condicionantes que se le señalen en el instrumento jurídico que al efecto se realice, así como los derechos de explotación de la publicidad, sin costo en la autorización de la licencia de anuncios, por el mismo periodo.

**R E S U L T A N D O**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745,**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**PRIMERO.-** Que con fecha trece de marzo del dos mil diecinueve, el Lic. Andrés Garza Martínez, Director de Desarrollo Urbano, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DDU/204/19, en el cual se anexa expediente que contiene peticiones ciudadanas para que se instale un puente peatonal para cruzar el Blvd. Mirasierra y poder pasar entre los establecimientos comerciales instalados en dicho Boulevard, así como estudio de aforo peatonal y vehicular realizado por personal técnico de la Dirección a su cargo.

**SEGUNDO.-** Que con fecha cuatro de abril del dos mil diecinueve, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó oficio DDU/0387/19, a la Secretaría del Ayuntamiento, en el cual se remite adjunto al mismo dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Saltillo, donde somete a consideración de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, la autorización de instalación de un puente peatonal con publicidad en el cruce de Blvd. Mirasierra y Blvd. Fundadores, asignándose dicho puente a la empresa ROTULEN DE MEXICO S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, por un plazo de 10 años bajo las condicionantes que se le señalen en el instrumento jurídico que al efecto se realice, así como los derechos de explotación de la publicidad, sin costo en la autorización de la licencia de anuncios, por el mismo periodo.

**TERCERO.-** Que con fecha cuatro de abril del dos mil diecinueve, la Secretaría del R. Ayuntamiento, mediante oficio No. S.A. 744/2019, turnó el oficio DDU/0387/19 que contiene adjunto dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Saltillo, así como expediente que contiene peticiones ciudadanas, los estudios de aforo peatonal y vehicular elaborados por la Dirección e invitación y aceptación de la empresa respectiva, para su estudio, análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**CUARTO.-** Que con fecha diez de abril del dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Frausto Dávila, Integrante de la Comisión, la Sindica de Vigilancia C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora Lic. Sofia Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron inspección física del lugar ubicado en el Blvd. Mirasierra casi esquina con Blvd. Fundadores, donde se pretende la construcción de un puente peatonal, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**QUINTO.-** Que con fecha veintisiete de agosto del dos mil diecinueve, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, escuchó la intervención que tuvo el Lic. Andrés Garza Martínez, Director de Desarrollo Urbano, por invitación del Presidente de la Comisión, para exponer de manera presencial la solicitud y derivado también del estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad la solicitud de la autorización de instalación de un puente peatonal con publicidad en el cruce de Blvd. Mirasierra y Blvd. Fundadores, asignándose dicho puente a la empresa ROTULEN DE MEXICO S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, por un plazo de 10 años bajo las condicionantes que se le señalen en el instrumento jurídico que al efecto se realice, así como los derechos de explotación de la publicidad, sin costo en la autorización de la licencia de anuncios, por el mismo periodo.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**CUARTO.-** En términos del artículo 20, fracción IV, inciso C, del Reglamento de Anuncios del Municipio de Saltillo, prohíbe instalar anuncios en la vía pública, mobiliario urbano, puentes peatonales, pasos a desnivel, taludes, muros de contención, inmuebles municipales o similares, salvo autorización expresa del R. Ayuntamiento de Saltillo.

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 102, fracción I, numeral 11 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de gobierno y régimen interior el ayuntamiento podrá aprobar con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros los actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento.

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano para la autorización de instalación de un puente peatonal con publicidad en el cruce de Blvd. Mirasierra y Blvd. Fundadores, asignándose dicho puente a la empresa ROTULEN DE MEXICO S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, por un plazo de 10 años bajo las condicionantes que se le señalen en el instrumento jurídico que al efecto se realice, así como los derechos de explotación de la publicidad, sin costo en la autorización de la licencia de anuncios, por el mismo periodo.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – El 14 de diciembre de 2007, el R. Ayuntamiento de Saltillo aprobó el sitio "Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Mirasierra" para construir un puente peatonal con publicidad, según lo asienta el Acta No. 1260/28/2007.
- b). – En el Sistema del Módulo de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, existen registradas diversas solicitudes de habitantes del sector con Folios de Petición 10047, 11226, 12037, 13420, 13689, 14426, 19109 y 19672, relacionadas a la necesidad de contar con un puente peatonal en el cruce de Blvd. Mirasierra y Blvd. Fundadores, dadas las condiciones en las que se encuentra el tráfico vehicular en la entrada del Fraccionamiento Mirasierra y las diversas colonias que convergen al mismo y en virtud de las condiciones climatológicas en tiempo de lluvia que dificulta el cruce de ambas arterias viales.
- c). – La Dirección de Desarrollo Urbano en base a sus facultades consagradas en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo, Coahuila, el Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Reglamento de Anuncios del Municipio, propuso a la empresa ROTULEN MEXICO S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal a fin de que en apoyo al Municipio de Saltillo, Coahuila, instale y construya el mobiliario urbano requerido para poder satisfacer las necesidades de la población, previa autorización del H. Cabildo, situación que fue aceptada por dicha empresa mediante oficio de fecha 01 de febrero del 2019. Lo anterior tomando en consideración que la ubicación del puente no ofrece mucho reditualmente en cuanto a ofertar la publicidad para la empresa y por esta

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



situación se le ofrece a cambio en contraprestación la celebración de un convenio por 10 años para que explote exclusivamente la publicidad en el referido puente bajo ciertas condicionantes para que recupere la inversión.

d). – Según diversos estudios realizados por la Dirección de Desarrollo Urbano, para determinar el flujo peatonal y vehicular, queda de manifiesto que es de imperiosa necesidad que se instale el referido puente peatonal en Blvd. Mirasierra casi esquina con Blvd. Fundadores, y en razón de que resultaría muy costoso para el Municipio absorber el importe de la estructura resulta conveniente aceptar la disponibilidad de la empresa en contribuir al mejoramiento de la ciudad.

e). – La Dirección de Desarrollo Urbano y la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico de este R. Ayuntamiento, considera que el sitio de instalación del puente peatonal con publicidad es una obra social en favor de la comunidad más que un punto comercialmente redituable para la publicidad.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron por unanimidad y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Aníbal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrasco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



**Lic. Sofía Franco Villalobos  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)**

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 140/23/19**

**PRIMERO.**-Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano para la autorización de instalación de un puente peatonal con publicidad en el cruce de Blvd. Mirasierra y Blvd. Fundadores, asignándose dicho puente a la empresa ROTULEN DE MEXICO S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, por un plazo de 10 años bajo las condicionantes que se le señalen en el instrumento jurídico que al efecto se realice, así como los derechos de explotación de la publicidad, sin costo en la autorización de la licencia de anuncios, por el mismo periodo.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a). – El 14 de diciembre de 2007, el R. Ayuntamiento de Saltillo aprobó el sitio "Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Mirasierra" para construir un puente peatonal con publicidad, según lo asienta el Acta No. 1260/28/2007.
- b). – En el Sistema del Módulo de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, existen registradas diversas solicitudes de habitantes del sector con Folios de Petición 10047, 11226, 12037, 13420, 13689, 14426, 19109 y 19672, relacionadas a la necesidad de contar con un puente peatonal en el cruce de Blvd. Mirasierra y Blvd. Fundadores, dadas las condiciones en las que se encuentra el tráfico vehicular en la entrada del Fraccionamiento Mirasierra y las diversas colonias que convergen al mismo y en virtud de las condiciones climatológicas en tiempo de lluvia que dificulta el cruce de ambas arterias viales.
- c). – La Dirección de Desarrollo Urbano en base a sus facultades consagradas en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo, Coahuila, el Reglamento de la Administración Pública Municipal y el Reglamento de Anuncios del Municipio, propuso a la empresa ROTULEN MEXICO S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal a fin de que en apoyo al Municipio de Saltillo, Coahuila, instale y construya el mobiliario urbano requerido para poder satisfacer las necesidades de la población, previa autorización del H. Cabildo, situación que fue

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. **438.25.32**



**"2019, Año del respeto y protección de los  
derechos humanos en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza"**



aceptada por dicha empresa mediante oficio de fecha 01 de febrero del 2019. Lo anterior tomando en consideración que la ubicación del puente no ofrece mucho reditualmente en cuanto a ofertar la publicidad para la empresa y por esta situación se le ofrece a cambio en contraprestación la celebración de un convenio por 10 años para que explote exclusivamente la publicidad en el referido puente bajo ciertas condicionantes para que recupere la inversión.

d). – Según diversos estudios realizados por la Dirección de Desarrollo Urbano, para determinar el flujo peatonal y vehicular, queda de manifiesto que es de imperiosa necesidad que se instale el referido puente peatonal en Blvd. Mirasierra casi esquina con Blvd. Fundadores, y en razón de que resultaría muy costoso para el Municipio absorber el importe de la estructura resulta conveniente aceptar la disponibilidad de la empresa en contribuir al mejoramiento de la ciudad.

e). – La Dirección de Desarrollo Urbano y la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico de este R. Ayuntamiento, considera que el sitio de instalación del puente peatonal con publicidad es una obra social en favor de la comunidad más que un punto comercialmente redituable para la publicidad.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cuatro) 04 hojas escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.  
SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.  
(Rúbrica)**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**,  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah: T. **438.25.32**

**REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Artículo Primero.** - se reforma el artículo 3 fracción VII, artículo 6 fracción II, III, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII y XIV se deroga; artículo 10 fracción XXIV y XXV; artículo 12 fracción II, VI, VII, XI, XV, XVI, XVII, XVIII y XXIV; artículo 13 fracción XI, y XXII; artículo 14 fracción V, VI y VII; artículo 16 fracción I, VIII, XVIII, y XXIII; artículo 18 fracción primer párrafo, fracción XII, XV y XVI; artículo 22 primer párrafo, fracción IV, VI, X, XI se deroga, XII se deroga, XIII y XIV; artículo 23 primer párrafo, fracción IX y artículo 23 BIS se deroga.

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos de este reglamento interior se entiende por:

I, II, III, IV, V, VI,

**VII. Subcomité de Adquisiciones:** Es el Subcomité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza integrado de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su Reglamento;

VIII, IX.

**ARTÍCULO 6.** Él o la titular de la Dirección General, tendrá a su cargo el despacho de los asuntos encomendados al Organismo y para el efecto, se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

I,

II. Secretaría Técnica;  
III. Dirección Administrativa;

IV,

V. Coordinación Sureste y Gestión Social;  
VI. Dirección Jurídica;  
VII. Contraloría Interna;  
VIII. Dirección de Inclusión Social y Familiar;

IX, X,

XI. Dirección del Voluntariado;  
XII. Coordinación de Eventos Especiales;  
XIII. Coordinaciones Regionales;  
XIV. Se deroga.



**Artículo 10.** Corresponden a los o las titulares de las unidades administrativas las siguientes facultades generales:

- I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII,  
XXIV. Proporcionar a la Dirección Jurídica toda la información y documentación necesaria para la presentación o contestación de denuncias o demandas, así como para contestar los informes previos y justificados que en materia de amparo se señale al Organismo como autoridad responsable;  
XXV. Diseñar e implementar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección de datos personales de los beneficiarios de los programas, del personal laboral y de los proveedores que brindan sus servicios al Organismo; y  
XXVI.

**Artículo 12.** La Secretaría Técnica tendrá las siguientes facultades:

- I,  
II. Coadyuvar con el área administrativa en la integración de las propuestas de inversión anual y dar seguimiento mensual de la aplicación de recursos;  
III, IV, V,  
VI. Coordinar el seguimiento y registro de los recursos federales, estatales y/o municipales autorizados para los programas de asistencia social, de acuerdo a la programación de metas;  
VII. Formular en base al Plan Estatal de Desarrollo y en coordinación con las Unidades Administrativas, el Programa Especial de Asistencia Social y presentarlo a la Dirección General;  
VIII. Se deroga;  
IX, X,  
XI. Enviar a la oficina del Gobernador, previa revisión y aprobación del o la titular de la Dirección General, la propuesta de agenda mensual de eventos del Organismo para consideración de su asistencia;  
XII, XIII, XIV,  
XV. Colaborar en la integración de la agenda de actividades de la o el titular del Consejo Consultivo;  
XVI. Colaborar con la Secretaría Particular, en la integración de la agenda de actividades de la Dirección General;  
XVII. Coadyuvar con la Coordinación de Comunicación Social la difusión entre los diferentes medios de comunicación los resultados y el impacto que tiene las acciones del Organismo entre la ciudadanía;

XVIII. Coadyuvar con la Coordinación de Comunicación Social, con el diseño y producción de campañas corporativas de imagen en apoyo a las actividades de promoción de los servicios y programas del Organismo;

XIX, XX, XXI, XXII, XXIII,

XXIV. Coadyuvar con la Coordinación de Comunicación Social en la promoción las actividades y servicios institucionales a través de medios electrónicos y redes sociales.

XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX.

**Artículo 13.** Corresponde a la Dirección Administrativa las siguientes facultades:

I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X,

XI. Formar parte del Subcomité de Adquisiciones y llevar a cabo como Coordinador de procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que hayan sido solicitadas por las unidades administrativas y aprobados por el Subcomité de Adquisiciones;

XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI,

XXII. Registrar, controlar y supervisar el buzón de quejas y sugerencias del Organismo, emitiendo los reportes que le sean requeridos a la Secretaría de Fiscalización y Rensición de Cuentas, e informando a la Dirección Jurídica cuando se desprenda de un reporte que deba ser considerado como una falta que amerite realizar un procedimiento administrativo; y

XXIII.

**Artículo 14.** La Coordinación de Comunicación Social y Medios tendrá las siguientes atribuciones:

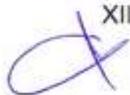
I, II, III, IV,

V. Diseñar estrategias de difusión entre los diferentes medios de comunicación de los resultados y el impacto que tiene las acciones del Organismo entre la ciudadanía;

VI. Dirigir el diseño y producción de campañas corporativas de imagen en apoyo a las actividades de promoción de los servicios y programas del Organismo;

VII. Promover las actividades y servicios institucionales a través de medios electrónicos y redes sociales.

XIII.



**Artículo 16.** La Dirección Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente al Organismo ante los tribunales y autoridades judiciales y administrativas, federales, estatales y municipales; así como promover toda clase de juicios hasta su total conclusión o en su caso desistirse de ellos, en su beneficio e interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las autoridades que procedan;

II, III, IV, V, VI, VII,

- VIII. Ser responsable de la unidad de transparencia del Organismo;

IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII,

- XVIII. Recibir toda denuncia de maltrato o abandono de menores, adultos mayores, de personas con discapacidad e incapaces, para después turnarla a la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia;

XIX, XX, XXI, XXII,

- XXIII. Coordinar y asesorar a las áreas administrativas sobre las medidas de seguridad para la protección de datos personales, conforme a la normatividad en la materia y aquellas recomendaciones emitidas por la Secretaría de Fisaclización y Rendición de Cuentas y el Instotuto Coahuilense de Acceso a la Información.

XXII.

**Artículo 18.** Corresponde a la Dirección de Inclusión Social y Familiar las atribuciones siguientes:

I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI,

- XII. Participar en el Consejo Técnico de Adopciones previsto en la ley, con aportación de información inherente a las o los menores que alberga la Casa de las Niñas, Niños y Adolescentes del Organismo;

XIII, XIV,

- XV. Dar seguimiento a la ejecución del Programa de Atención y Rehabilitación de las y los menores que ingresan a la Casa de las Niñas y los Niños del Organismo;

- XVI. Participar en las reuniones de trabajo que convoquen la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia;

XVII, XVIII, XIX, XX.

**ARTÍCULO 22.** Corresponde a la Dirección del Voluntariado, Capacitación y Fortaleza Familiar las facultades siguientes:

I, II, III,

IV. Ser el vínculo entre el Organismo y las organizaciones filantrópicas nacionales para unir esfuerzos e intercambiar experiencias para la procuración de fondos para los organismos de la sociedad civil;

V,

VI. Se deroga;

VII, VIII, IX

X. Auxiliarse, coordinar, supervisar y controlar el funcionamiento y desempeño de las coordinaciones regionales del Voluntariado, Capacitación y Fortaleza Familiar;

XI. Se deroga;

XII. Se deroga;

XII. Se deroga;

XIII. Planear y ejecutar la transmisión del programa de radio según lo establecido al temario del programa Fortaleciendo Familias, emitiendo un informe mensual.

XIV. Proporcionar a la Secretaría Técnica la información necesaria de las labores desarrolladas por los programas a cargo de esta Dirección.

XV.

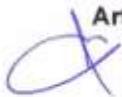
**Artículo 23.** La Coordinación de Eventos Especiales tendrá las siguientes facultades:

I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII,

IX. Supervisar la ejecución de giras, montaje, compras y entrega de apoyos;

X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI.

**Artículo 23. BIS. Se deroga**



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

**DADO** en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 12 días del mes de octubre del año dos mil doce.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**DADO** en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 26 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

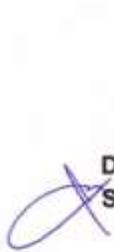
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**DADO** en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 18 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 12 DE SEPTIEMBRE 2019

  
**DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF COAHUILA y**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO**



**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**JURISPRUDENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, APROBADA EN SESIÓN PRIVADA DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR UNÁNIMIDAD DE CINCO VOTOS DE LOS Y LAS MAGISTRADAS SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG, SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY, ALFONSO GARCÍA SALINAS, MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VALERO. LO QUE SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, APARTADO B, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA:**

**P./J/1/2019**

**"IMPEDIMENTO. FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL.**

De conformidad con la integración del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, prevista en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal, que dispone "la Sala Superior se integrará al menos por cinco magistrados, y funcionará en Pleno y en Salas"; y el artículo 11 del mismo ordenamiento establece "La Sala Superior contará, por lo menos, con tres Salas en materia Fiscal y Administrativa, integradas por un magistrado", es decir, el Tribunal de Justicia Administrativa se compone de la Sala Superior únicamente, cuyo funcionamiento se realiza en Pleno o en Salas Unitarias, sin que ello constituya un órgano jurisdiccional diferente a la referida Sala Superior, es decir, el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, como único en su orden y en tanto que es un órgano constitucional de naturaleza jurisdiccional no integrado en el Poder Judicial, este Tribunal no ejerce sus funciones en instancias; sino que la jurisdicción la ejerce en única instancia. Por otro lado, el recurso de apelación no constituye otra instancia, porque no se encuentra instituido como tal en el Título Cuarto Capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza ni tampoco en Capítulo XII Sección II de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza; lo que resulta lógico pues en la apelación no se aportan nuevos elementos fácticos o jurídicos que determinen que la Sala Superior actuando en Pleno deba enjuiciar mediante una nueva valoración del fondo del asunto con base en el pronunciamiento impugnado, por lo cual únicamente se revisa la valoración de fondo o de procedencia realizada en Sala Unitaria con los mismas pruebas y hechos aportados al juicio, de tal manera que el examen sólo se limita a los razonamientos jurídicos que realice la parte apelante en sus agravios, es decir, solo es un debate de lo resuelto en la sala de origen por lo que no constituye una instancia nueva u otra distinta. Por otro lado, el término "en otra



instancia" previsto en la fracción XIII del artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, se refiere al supuesto normativo de cuando un Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza en razón de un cargo anterior que ocupó de juez o magistrado en un órgano jurisdiccional distinto a este, que tienen o en otros casos tenían competencia en materia administrativa; además de lo anterior, se establece que los Magistrados se pueden excusar del conocimiento de los asuntos, pero no se establece que se pueda excusar de conocer y resolver del recurso de apelación, lo que se desprende de la redacción e interpretación sistemática y funcional de los artículos 42, 43 y 98 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 5 fracción XIII, 8, 10 apartado B fracción VIII, 11, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza."

Precedentes

Impedimento PSS/EX/008/2018. J. María Yolanda Cortés Flores, Magistrada de la Tercera Sala Unitaria en Materia Fiscal y Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza. 05 de julio de 2018. Mayoría de cuatro votos.  
 Impedimento PSS/EX/009/2018. J. María Yolanda Cortés Flores, Magistrada de la Tercera Sala Unitaria en Materia Fiscal y Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza. 05 de julio de 2018. Mayoría de cuatro votos.  
 Impedimento PSS/EX/010/2018. J. María Yolanda Cortés Flores, Magistrada de la Tercera Sala Unitaria en Materia Fiscal y Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza. 13 de junio de 2019. Mayoría de cuatro votos

  
 SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG  
 MAGISTRADA PRESIDENTA

  
 SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY  
 MAGISTRADA

  
 ALFONSO GARCÍA SALINAS  
 MAGISTRADO

  
 MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES  
 MAGISTRADA

  
 MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VALERO  
 MAGISTRADO

  
 IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ  
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2014, obra el Acta número **30** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **05 de Marzo de 2014**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...**ÚNICO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA H5 A USO COMERCIAL CU2 DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 51,335.4181M2 UBICADO EN LA EXHACIENDA DE LAS FLORES INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NO. 265118, LIBRO 2652, SECCIÓN I EN FECHA 26 DE ENERO DE 2012. ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

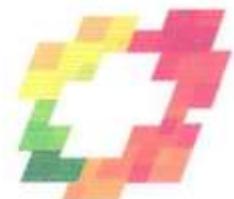
### ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS**



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Fariás, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2014, obra el Acta número **37** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **05 de Marzo de 2014**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

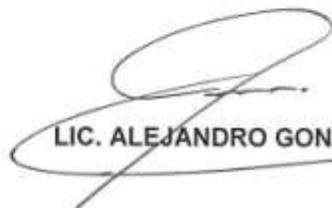
### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 15.5 HAS. (QUINCE HECTÁREAS CINCUENTA ÁREAS) UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARÍA INSCRITO EN FAVOR DE DAVISA PARQUES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NO. 189708, LIBRO 1898, SECCIÓN I EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 2007. ..."

Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

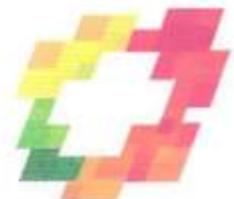
### ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS**



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2015, obra el Acta número **172** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **09 de Octubre de 2015**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE SUSTITUIR EL USO DE SUELO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 8 DE LA MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO MOLINOS DEL REY, DE ESTA CIUDAD; PASANDO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD MEDIA (H3) POR EL DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO/SERVICIOS (CU2)..."

Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

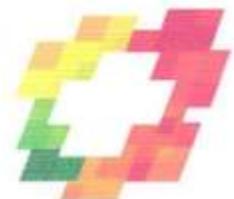
### ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Fariás, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2015, obra el Acta número **193** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **20 de Noviembre de 2015**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL BOULEVARD PARQUE INDUSTRIAL DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO – RAMOS ARIZPE, PARA QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LLEVE EL NOMBRE DE "FRANCISCO RAÚL ALANÍS GARCÍA DE ALBA" ..."

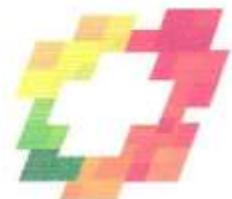
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE  
ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Fariás, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2015, obra el Acta número **205** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **17 de Diciembre de 2015**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...**ÚNICO.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN DE LA CALLE INDUSTRIA FARMACÉUTICA, EN SU ACTUAL TRAZO Y SUPERFICIE; POR LA PROYECTADA EN EL PLANO ANEXO AL PRESENTE, Y QUE AFECTARA EL PREDIO PROPIEDAD DE MAHLE COMPONENTES DE MOTOR S. DE R.L. DE C.V. IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 1, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES ACTUALMENTE DE 19,130.1724 M2 (DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA METRO PUNTO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 297 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2006 PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA ELENA GUADALUPE OROZCO AGUIRRE, NOTARIA PUBLICA NO. 52 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 179297, Libro 1793, SECCIÓN I DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2006....."

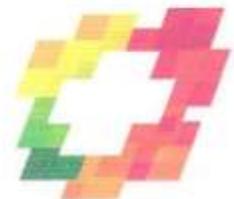
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE  
ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS



JUR/mcmh



**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.**

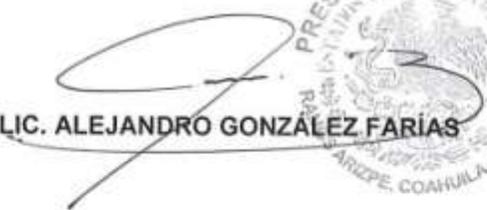
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2015, obra el Acta número **208** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **17 de Diciembre de 2015**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

"...**ÚNICO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA DENOMINAR A LA PRIMER CALLE DE LA CONGREGACIÓN DE SANTO DOMINGO, COMO "GUADALUPE COSS FARIÁS", EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR SOCIAL REALIZADA EN DICHA COMUNIDAD..."

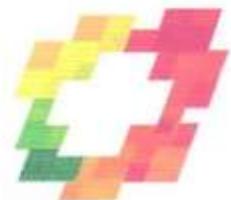
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS**



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Fariás, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2015, obra el Acta número **211** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **17 de Diciembre de 2015**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO ÁREA MUNICIPAL NUMERO 1 (AM-1) DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD, PASANDO DE TENER UN USO DE SUELO TIPO \* A UN USO DE SUELO TIPO (P)..."

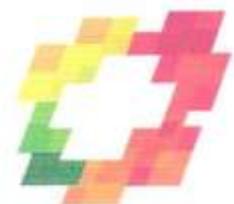
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE  
ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

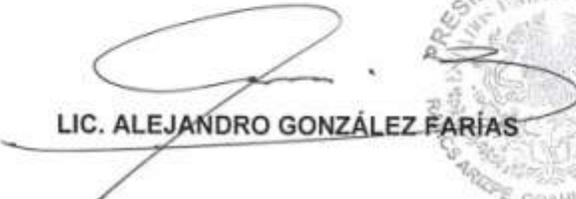
El suscrito, Alejandro González Fariás, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2016, obra el Acta número **245** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **08 de Junio de 2016**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN SUR DE LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL EJIDO "OJUELOS" DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,732.805M2 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS). PASANDO DE AGROPECUARIO (PC) A INDUSTRIA LIGERA (L)..."

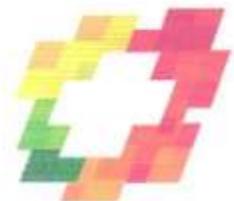
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS**



JUR/momh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

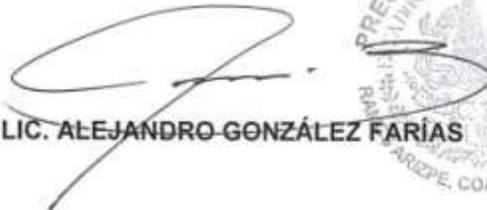
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2016, obra el Acta número **246** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **08 de Junio de 2016**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...**ÚNICO.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN "2-B" DE LOTE DE TERRENO UBICADO CAMINO A GUANAJUATO, Y QUE ACTUALMENTE SE LOCALIZA EN LA ESQUINA QUE CONFORMAN LAS CALLES PABLO L. SIDAR ESQUINA CON OCAMPO, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1800.00M2 (MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS). PASANDO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD MEDIA (H3) A CORREDOR URBANO HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CU2)...."

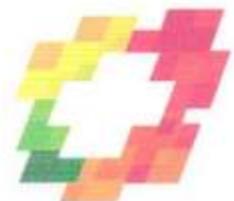
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Fariás, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2016, obra el Acta número **302** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **01 de Noviembre de 2016**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; CON LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. "06", FRACCIÓN "B", MANZANA NO. "23"; CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE ARNULFO PADILLA, NUMERO 206 DE LA COLONIA BLANCA ESTHELA DE ESTA CIUDAD. PASANDO DE HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA ALTA (H4) A POR EL DE CORREDOR URBANO, HABITACIONAL Y COMERCIO (CU-1); PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON LA INSTALACIÓN DE UNA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS....."

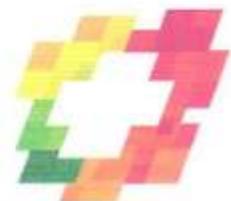
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

### ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZALEZ FARIAS

JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Fariás, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2016, obra el Acta número **309** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **01 de Noviembre de 2016**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO PARCELAS EJIDALES, 152-F, 242 Z-Z-P1/2 Y 152 Z-1 P1/2, CON UNA SUPERFICIE DE 9-88-02.48 HAS, 1-00-03.38 HAS Y 0-67-87.08 HAS, RESPECTIVAMENTE; EN EL EJIDO MESÓN DEL NORTE DE ESTE MUNICIPIO. PASANDO DE "TERRENO NO FORESTADO" A INDUSTRIA LIGERA (L)..."

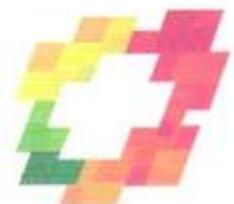
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

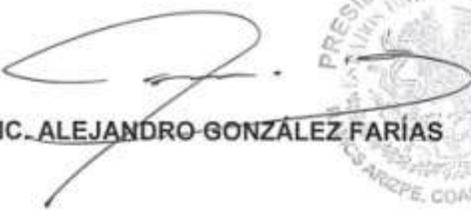
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **336** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **30 de Enero de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...**ÚNICO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE DOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA "GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", MISMOS QUE SE IDENTIFICAN COMO LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LOS BOSQUES DE ARRIBA" QUE COMPRENDE LA FRACCIÓN SEGUNDA Y PARTE DE LA PRIMERA DEL LOTE "3", CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 33-98-19.17 HAS. (TREINTA Y TRES HECTÁREAS, NOVENTA Y OCHO ÁREAS, DIECINUEVE PUNTO DIECISIETE CENTIÁREAS); Y POLÍGONO "LOS BOSQUES DE ARRIBA 1" CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 26-03-33.80 HAS. (VEINTISÉIS HECTÁREAS, TRES ÁREAS, TREINTA Y TRES PUNTO OCHENTA CENTIÁREAS), PASANDO AMBOS DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE INDUSTRIA LIGERA (L9, POR EL DE INDUSTRIA PESADA (P) PARA RAMO AUTOMOTRIZ, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA AUTORIZACIÓN ORDENADA EN LA PRESENTE ACTA DE CABILDO SUSTITUYE LA QUE FUE CONFERIDA EN EL ACTA DE CABILDO NUMERO 327 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016..."

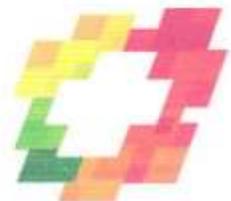
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS**



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

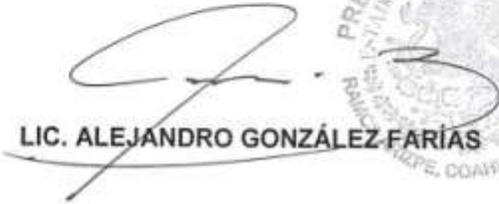
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **337** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **30 de Enero de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO ÁREA MUNICIPAL DOS (AM-2) DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL FINSA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 24,042.06M2 (VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS). PASANDO DE UN USO DE SUELO DE "ÁREA MUNICIPAL" POR EL DE "INDUSTRIA PESADA" (P)..."

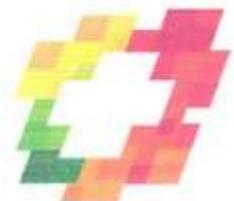
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **356** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **30 de Marzo de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA EMPRESA "DESARROLLO LA MACETA, S.A. DE C.V.", IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA "EX HACIENDA LOS VALDEZ", DE ESTE MUNICIPIO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9-84-19 HAS. (NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA Y CUATRO ÁREAS Y DIECINUEVE CENTIÁREAS). PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE HABITACIONAL BAJA (H2) POR EL DE HABITACIONAL MEDIA (H3). LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON LA INSTALACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENSIDAD H3 EN EL MISMO..."

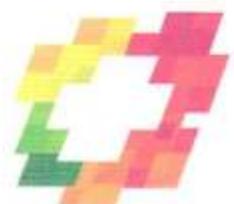
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS**



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **357** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **30 de Marzo de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...**ÚNICO.** - POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. JOSÉ ALBERTO FIGUEROA ALMAGUER, IDENTIFICADO COMO LOTE "5" DE LA MANZANA "5" DEL FRACCIONAMIENTO TORREMOLINOS SEGUNDO SECTOR DE ESTE MUNICIPIO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 993.96M2 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE DICHO INMUEBLE DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO/SERVICIOS (CU2), POR EL DE INDUSTRIA LIGERA (I). LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON LA INSTALACIÓN DE UNA BODEGA QUE FUNCIONARA COMO TALLER DE TORNO; ASIMISMO, SE ENCONTRARA CONDICIONADO A QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EFECTUARAN VERIFICACIONES, A FIN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE EMISIONES DE RUIDO Y VIBRACIONES..."

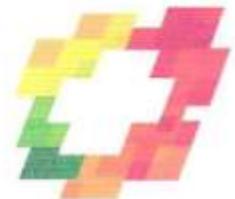
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE  
ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Fariás, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **389** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **29 de Agosto de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 200M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), UBICADA EN LA CALLE ARBOLEDAS, E IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 9 (NUEVE) DE LA MANZANA 2 (DOS) DEL FRACCIONAMIENTO DEL VALLE DE ESTA CIUDAD. PROPIEDAD DEL C. SAÚL CASTAÑUELAS REYES, PASANDO DE CONTAR, CON UN USO DE SUELO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA ALTA (H4) POR EL DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL, COMERCIO Y SERVICIOS (CU2), CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BODEGA DE DISTRIBUCIÓN DE MANGUERAS HIDRÁULICAS Y DIVERSAS CONEXIONES..."

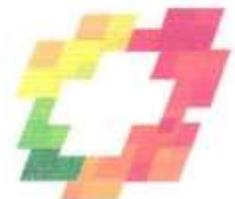
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS



JUR/mcmth





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Fariás, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **391** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **29 de Agosto de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 18 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE AUTORIZA MODIFICAR EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO NUMERO 204 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2015; CON LA FINALIDAD DE ADICIONAR LA CALLE CENZONTLE DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL FINSA COAHUILA, MISMA QUE CONECTA DICHO FRACCIONAMIENTO CON LA CARRETERA ANTIGUA A MONCLOVA..."

Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

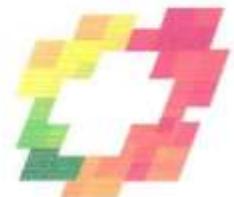
### ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS**



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

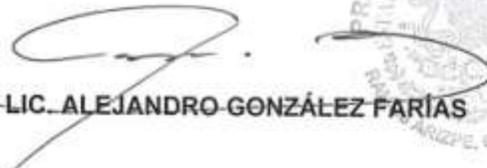
El suscrito, Alejandro González Fariás, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **392** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **29 de Agosto de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...**ÚNICO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 10-09-08HAS (DIEZ HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS, OCHO CENTIÁREAS), CONOCIDA COMO RANCHO SAN ANTONIO Y UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE NUMERO 2000, ENTRE LOS FRACCIONAMIENTOS "LOS CEDROS" Y "PARQUE INDUSTRIAL FINSA COAHUILA", DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA EMPRESA "TRANSPORTES NARRO VILLAREAL, S. DE R.L. DE C.V.", PASANDO DE CONTAR, CON UN USO DE SUELO DE PARQUE HÍDRICO E INDUSTRIA LIGERA (L), POR EL DE INDUSTRIA LIGERA (L) EN SU TOTALIDAD. ELLO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA Y PATIO DE TRACTO CAMIONES DE CARGA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LA EMPRESA "TRANSPORTES NARRO VILLAREAL S. DE R.L. DE C.V." AL CONSTRUIR DENTRO DE DICHO PREDIO, RESPETE LOS LÍMITES DE LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO GRANDE DE "LOS RAMÍREZ" O "RAMIRILLOS" Y SUS ESCURRIMIENTOS, EN ATENCIÓN A LOS DISPUESTO POR LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. AUNADO A QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN CIVIL, IMPUESTA POR LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO; PARA QUE LE SEA AUTORIZADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES..."

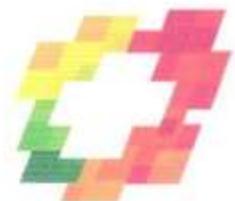
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número 393 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **29 de Agosto de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE TRES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA C. LAURA PATRICIA MUELA GONZÁLEZ, E IDENTIFICADOS COMO FRACCIONES "24", "25" Y "26" QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS FRACCIONES "3A", "3B", "3C" Y "3D" QUE FUERON OBJETO DE FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE LA ZONA CENTRO DE RAMOS ARIZPE; ACTUALMENTE UBICADOS DENTRO DE LA COLONIA JARDÍN DE ESTA CIUDAD; MISMOS QUE SE LOCALIZAN EN LA INTERSECCIÓN QUE CONFORMAN LAS CALLES RODOLFO CABELLO Y EMILIO CARRANZA DE DICHO FRACCIONAMIENTO. Y CUYAS SUPERFICIES, RESPECTIVAMENTE SON DE 126.72M2 (CIENTO VEINTISÉIS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), 144.00 M2 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) Y 156.96M2 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR, CON UN USO DE SUELO DE DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA BAJA (H3.3.) POR EL DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL Y COMERCIO (CU1). ELLO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA LA INSTALACIÓN DE UN APLAZA COMERCIAL ..."

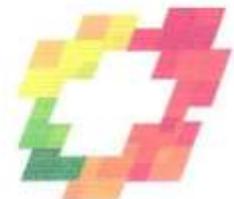
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE  
ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

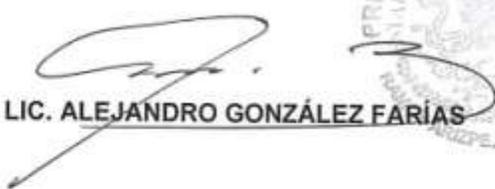
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número 394 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **21 de Septiembre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE DOS SUPERFICIES DE TERRENO: LA PRIMERA DE 965.20M2 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS), UBICADO EN CALLE MORELOS NUMERO 268, DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD; Y LA SEGUNDA, CON UNA SUPERFICIE DE 450M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA ESQUINA QUE CONFORMAN LAS CALLES DE OCAMPO Y GENERAL CHARLES DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. PROPIEDAD DE LA C. MARÍA CRISTINA SAUCEDO VALDÉS, PASANDO DE CONTAR, CON UN USO DE SUELO DE DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA BAJA (H3.3.) POR EL DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL Y COMERCIO (CU1). ELLO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLAZA COMERCIAL..."

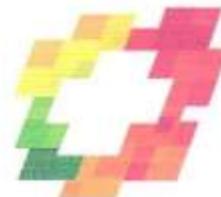
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS**



JUR/mcmh



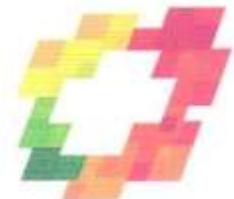


### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número 396 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **21 de Septiembre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...**ÚNICO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE DOS INMUEBLES: EL PRIMERO, CON UNA SUPERFICIE DE 1-22-35HAS. (UNA HECTÁREA VEINTIDÓS ÁREAS Y CINCO CENTIÁREAS), IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN "LOS VALDÉS" DE ESTE MUNICIPIO (REFIRIÉNDOSE AL MUNICIPIO DE SALTILLO, PERO DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DE RAMOS ARIZPE), Y QUE FORMA PARTE DEL LOTE TREINTA Y UNO (31). EL SEGUNDO, CON UNA SUPERFICIE DE 13-38-93HAS. (TRECE HECTÁREAS TREINTA Y OCHO ÁREAS NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS), UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE "LOS VALDÉS" DEL MUNICIPIO DE SALTILLO (NO OBSTANTE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DE RAMOS ARIZPE) QUE ES PARTE DEL LOTE (54) CINCUENTA Y CUATRO, PROPIEDAD DE LA C. MARÍA ESTHER DE LAS FUENTES BERLANGA; PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE DENSIDAD HABITACIONAL BAJA (H2) POR EL DE DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA (H3). ELLO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CON DICHA DENSIDAD. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUEDARA CONDICIONADA A QUE, PREVIO A QUE SE DESARROLLE DICHO FRACCIONAMIENTO, SE ACREDITE ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES, QUE SE CUENTA CON LA FACTIBILIDAD PARA OTORGAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL MISMO. **SEGUNDO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 7-8-60HAS. (SIETE HECTÁREAS OCHENTA Y UN ÁREAS SESENTA CENTIÁREAS), QUE EN MAYOR PROPORCIÓN, COMPRENDEN LOS LOTES NÚMEROS 52 A 54 DEL PLANO DEL IN. CARLOS MARTÍNEZ, DE 27 DE DICIEMBRE DE 1927 QUE FUE PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA DEL LIC. PRADEXIS DE LA PEÑA FLORES EL 23 DE ENERO DE 1930, CUYA ESCRITURA ENTONCES SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 13055, FOLIO 102 A103, DEL TOMO 88, LIBRO I. PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA C. ANA MARÍA DE LAS FUENTES DE CUELLAR; PASANDO DE CONTAR, CON UN USO DE SUELO DE DENSIDAD HABITACIONAL BAJA (H2), POR EL DE DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA (H3). ELLO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CON DICHA DENSIDAD. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUEDARA CONDICIONADA A QUE, PREVIO A QUE SE DESARROLLE DICHO FRACCIONAMIENTO, SE ACREDITE ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES, QUE SE CUENTA CON LA FACTIBILIDAD PARA OTORGAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DENTRO DEL MISMO. **TERCERO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 30-00-00HAS. (TREINTA HECTÁREAS), MISMO QUE SE ENCUENTRA COLINDANDO CON LOS LIMES DE LOS FRACCIONAMIENTOS MANANTIALES DEL VALLE Y SANTA FE. PROPIEDAD DEL ING. CARLOS DE LA PEÑA; PASANDO DE CONTAR, CON USO DE SUELO DE DENSIDAD HABITACIONAL BAJA (H2) POR EL DE DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA (H3) Y DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA BAJA (H3.3.). ELLO CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA EL DESARROLLO DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES CON DICHAS DENSIDADES. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO QUEDARA CONDICIONADA A QUE, PREVIO A QUE SE DESARROLLE DICHO FRACCIONAMIENTO, SE ACREDITE ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES, QUE SE CUENTA CON LA FACTIBILIDAD PARA OTORGAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DENTRO DEL MISMO.

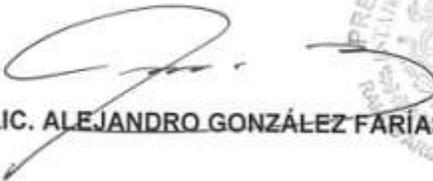




CUARTO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 18 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE AUTORIZA MODIFICAR EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO NUMERO 204 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015; CON LA FINALIDAD DE SUPRIMIR UNA VIALIDAD COLECTORA SIN NOMBRE CON TRAZO DE ORIENTE A PONIENTE, QUE SE ENCUENTRA PROYECTADA PARA CONECTAR LA CARRETERA LOS GONZÁLEZ/CALZADA SALTO DEL AGUA CON UNA VIALIDAD PRIMARIA SIN NOMBRE QUE SE TRAZA DE NORTE A SUR SOBRE LOS LIMITES TERRITORIALES DE ESTE MUNICIPIO CON ARTEAGA, COAHUILA; POR LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS POR LOS PETICIONARIOS YA REFERIDOS..."

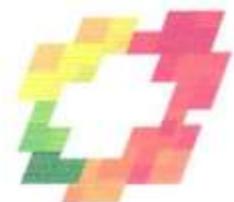
Se extiende la presente certificación en 02 (dos) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE  
ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

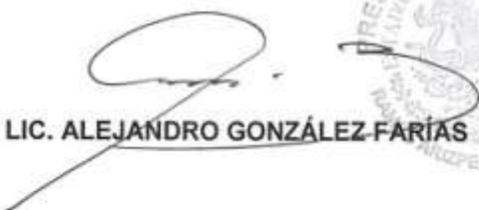
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número 397 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **21 de Septiembre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 204M2) DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADO), UBICADA EN LA CALLE OSCAR FLORES TAPIA SIN NUMERO, ENTRE LAS CALLES ESCOBEDO Y PROLONGACIÓN MATAMOROS, DEL FRACCIONAMIENTO LA ESMERALDA DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA C. MARÍA DEL CONSUELO AGUIRRE GUTIÉRREZ, PASANDO DE CONTAR, CON UN USO DE SUELO DE DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA ALTA (H4) POR EL DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL Y COMERCIO (CU1). ELLO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BODEGA COMERCIAL..."

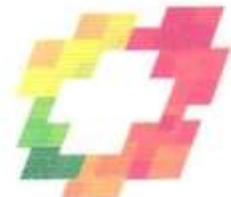
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útil(es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ-FARÍAS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

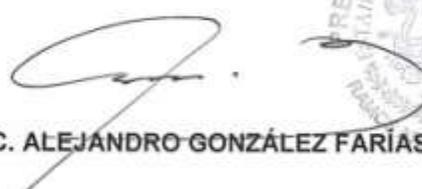
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número 404 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **19 de Octubre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...**ÚNICO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE DOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA C. CLAUDIA MARÍA FARÍAS GIL, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN COMO: POLÍGONO 2, DENOMINADO "LA PUERTA DE LA BOQUILLA" DE LA COLONIA AGRÍCOLA VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN EX HACIENDA MOLINO DE SANTA MARÍA DE ESTE MUNICIPIO, UBICADO EN EL KILOMETRO 21 DE LA CARRETERA, SALTILLO – MONTERREY; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15,714.22M2 (QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS); POLÍGONO 3, DENOMINADO "LA PUERTA DE LA BOQUILLA" DE LA COLONIA AGRÍCOLA VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN EX HACIENDA MOLINO DE SANTA MARÍA DE ESTE MUNICIPIO, UBICADO EN EL KILOMETRO 21 DE LA CARRETERA SALTILLO-MONTERREY; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,054.30M2 (CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE JARDÍN VECINAL/ESPACIO ABIERTO (R5) Y ALAMEDA/PLAZA CÍVICA (R6) POR EL DE CORREDOR URBANO COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA LIGERA (CU4). ELLO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR..."

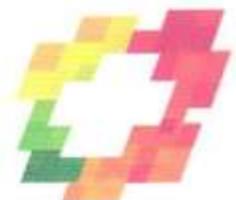
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útil(es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS**



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

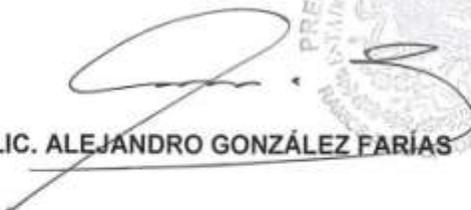
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número 406 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **19 de Octubre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

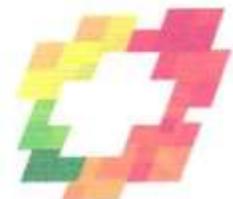
"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 28,585.65M2 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 2 (DOS) DE LA PARCELA NO. 130-Z-Z P1/2 (CIENTO TREINTA "ZETA" GUIÓN "ZETA" "PE" UNO DIAGONAL DOS), DEL EJIDO MESÓN DEL NORTE (SANTA MARÍA), A SOLICITUD DEL C.P. CARLOS NICOLÁS TREVIÑO ALONSO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "INMOBILIARIO EL BARULLO S.A.P.I. DE C.V.". LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE SUSTITUIR SU ACTUAL USO DE SUELO DE AGROPECUARIO (PE) POR EL DE INDUSTRIA LIGERA (I). ELLO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P, EN UNA SUPERFICIE DE 6,069.92M2; Y EL RESTO DE LA SUPERFICIE SE DESTINE PARA LA RENTA O CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES CON GIROS COMPATIBLES A DICHO USO DE SUELO..."

Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útil(es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS

JUR/mcmh





**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.**

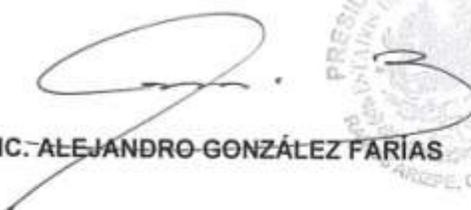
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **407** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **19 de Octubre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

"...**ÚNICO.**- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE TRES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. OLGA PAULINA AGUILAR ROJAS, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN COMO: LOTES NÚMEROS 22 (VEINTIDÓS), 23 (VEINTITRÉS), Y 23 (VEINTICUATRO) DE LA MANZANA "A" DEL FRACCIONAMIENTO PEÑA ALTA DE ESTA CIUDAD; CON UNA SUPERFICIE DE 207M (DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS), 264.50M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), 275M2 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); RESPECTIVAMENTE. PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA-ALTA (H4) POR EL DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL, COMERCIO (CU1). LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE PARA LA INSTALACIÓN DE UN SALÓN DE FIESTAS INFANTILES Y PLAZA COMERCIAL..."

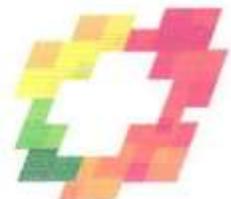
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS**


 The seal is circular with a double border. The outer ring contains the text 'PRESIDENCIA MUNICIPAL' at the top and 'RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA' at the bottom. The inner circle features the coat of arms of the state of Coahuila de Zaragoza.

JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **415** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **30 de Octubre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por mayoría de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO. - POR MAYORIA DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 4-51-70.04HAS. (CUATRO HECTÁREAS CINCUENTA Y UNO ÁREAS SETENTA PUNTO CERO CUATRO CENTIÁREAS) IDENTIFICADO COMO LOTE 38 (TREINTA Y OCHO), UBICADO ACTUALMENTE ENTRE LOS FRACCIONAMIENTO "EL CAPITÁN" Y "NUEVO RAMOS ARIZPE" DE ESTA CIUDAD. A SOLICITUD DEL IN. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "J.J. INMOBILIARIA COAHUILENSE S.A. DE C.V.". LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE SUSTITUIR SU ACTUAL USO DE SUELO DE INDUSTRIA LIGERA (L) POR EL DE HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H). ELLO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA LA INSTALACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE DICHA DENSIDAD. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDARA CONDICIONADA A QUE SEA EXPEDIDA POR LA "COMPAÑÍA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE, S.A. DE C.V.", LA FACTIBILIDAD ACTUALIZADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN EL PREDIO EN COMENTO; ADEMÁS DE LO ANTERIOR, TAMBIÉN QUEDARA CONDICIONADA A QUE EL FRACCIONADOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CEDA A ESTE AYUNTAMIENTO PREFERENTEMENTE EN UN SOLO POLÍGONO, EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL ÁREA VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA, PARQUE Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA..."

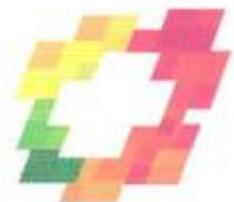
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**-LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS**



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

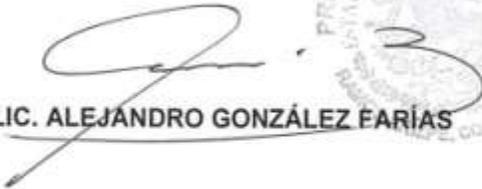
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **416** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **30 de Octubre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. SERGIO ENRIQUE LOMELÍ VALDÉS, MISMO QUE SE IDENTIFICA COMO "EL MIMBRE DE SAN JUAN BAUTISTA" UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMUNIDAD DEL MISMO NOMBRE PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19-31-72.58HAS. (DIECINUEVE HECTÁREAS TREINTA Y UN ÁREAS SETENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO CENTIÁREAS). PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE AGROPECUARIO (PE) POR EL DE SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN..."

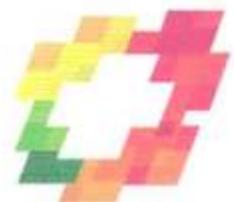
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS**



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

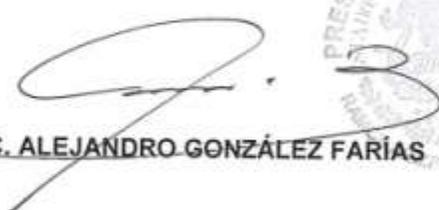
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **417** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **30 de Octubre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por mayoría de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR MAYORÍA DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 53-46-33 HAS. (CINCUENTA Y TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y SEIS ÁREAS, TREINTA Y TRES CENTIÁREAS), PROPIEDAD DEL ING. HORACIO GUERRA GUTIÉRREZ, UBICADO A UN COSTADO DEL LIBRAMIENTO CARBONERA – OJO CALIENTE DE ESTA CIUDAD, EN LOS LÍMITES TERRITORIALES DE ESTE MUNICIPIO CON EL VECINO ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, PASANDO DE CONTAR, CON UN USO DE SUELO DE INDUSTRIA EXTRACTIVA (EX) Y AGROPECUARIO (PC) POR EL DE RELLENO SANITARIO (US), CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, PERMITA A LA EMPRESA "VIGUE RELLENO SANITARIO S.A. DE C.V.", USUFRUCTUARIO DEL MISMO, LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS POR LA LEGISLACIÓN COMO PELIGROSOS, GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA; CELEBRADO ENTRE VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. DE C.V." CON ESTE AYUNTAMIENTO..."

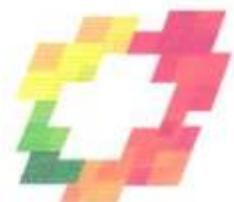
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **418** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **30 de Octubre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1860M2 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) IDENTIFICADO COMO LOTE 38 (TREINTA Y OCHO), UBICADO ACTUALMENTE EN LA ESQUINA QUE CONFORMAN LAS CALLES NOGALES Y FRESNOS DEL FRACCIONAMIENTO TORREMOLINOS PRIMER SECTOR DE ESTA CIUDAD. A SOLICITUD DEL ING. ADOLFO TREVIÑO ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "ENERXUS S.A. DE C.V.". LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE SUSTITUIR SU ACTUAL USO DE SUELO DE CORREDOR URBANO HABITACIONAL, COMERCIO Y SERVICIOS (CU2) POR EL DE INDUSTRIA LIGERA (L). ELLO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA LA FABRICACIÓN DE ADOBES COMPRIMIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN..."

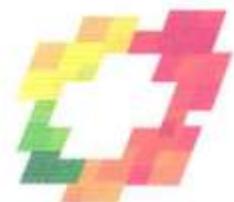
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE  
ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

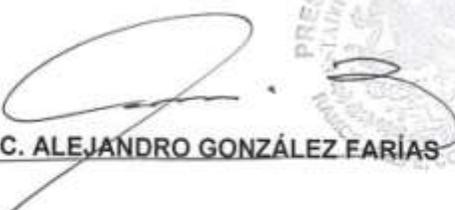
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **426** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **26 de Noviembre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. JAVIER EDUARDO AYALA LEDEZMA, IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO UBICADO DENTRO DE LA COMUNIDAD DE "SAN LUCAS", DE ESTE MUNICIPIO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 448-28-98 HAS. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO HECTÁREAS, VEINTIOCHO ÁREAS Y NOVENTA Y OCHO CENTIÁREAS). PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE AGROPECUARIO (PC) POR EL DE INDUSTRIA LIGERA (L). LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDARA CONDICIONADA A QUE SEA EXPEDIDA POR LA "COMPAÑÍA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE, S.A. DE C.V." LA FACTIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN EL PREDIO EN COMENTO; DEL MISMO MODO, QUEDARA CONDICIONADA A QUE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) EMITA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE DICHO INMUEBLE. FINALMENTE, PARA MAYOR TRANSPARENCIA EN LAS FINANZAS MUNICIPALES, EL INGRESO POR CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE POR ETA AUTORIZACIÓN SE RECAUDE, SE PROPONE SEA EJERCIDO DURANTE EL AÑO 2018 PARA PAGO DE PROVEEDORES..."

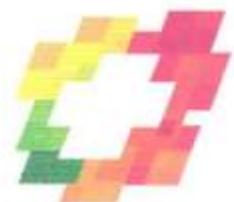
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

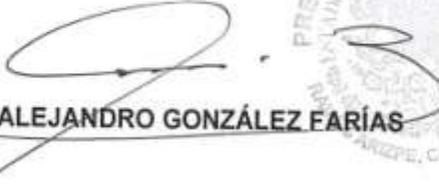
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número 430 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **11 de Diciembre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por mayoría de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...**ÚNICO.-** POR MAYORÍA DE VOTOS; SE AUTORIZA A LA EMPRESA "OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V." EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA ALTA (H4) POR EL DE CORREDOR URBANO COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA LIGERA (CU4); RESPECTO DE UN PREDIO TOMADO POR ESTA EN ARRENDAMIENTO, E IDENTIFICADO COMO LOTE 25 (VEINTICINCO) MANZANA 1 (UNO) NORTE, DE LA COLONIA "PASO DE LA PIEDAD" DE ESTA CIUDAD; ELLO, CON LA FINALIDAD QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR. **SEGUNDO.-** POR MAYORÍA DE VOTOS; SE AUTORIZA A LA EMPRESA "OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V." LA INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA PRIMARIA PUBLICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COLONIA "PASO DE LA PIEDAD" DE ESTA CIUDAD, PARA PROVEER DE DICHO SERVICIO A LA REFERIDA ANTENA SEÑALADA EN LA AUTORIZACIÓN ANTERIOR; LA REFERIDA AUTORIZACIÓN, QUEDARA CONDICIONADA A QUE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA PRIMARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SEA PUBLICA, Y DEBERÁ ESTAR DISEÑADA DE MANERA QUE TODOS LOS PROPIETARIO Y/O POSEEDORES DE LOS LOTES QUE CONFORMAN LA COLONIA "PASO DE LA PIEDAD", ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ELECTRIFICAR SUS PREDIOS EN EL FUTURO. **TERCERO.-** POR MAYORÍA DE VOTOS, SE AUTORIZA A LA EMPRESA "OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V.", LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR, EN UN PREDIO TOMADO EN ARRENDAMIENTO POR ESTA, E IDENTIFICADO COMO LOTE 25 (VEINTICINCO) MANZANA 1 (UNO) NORTE, DE LA COLONIA "PASO DE LA PIEDAD" DE ESTA CIUDAD..."

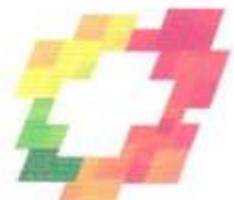
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS**



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

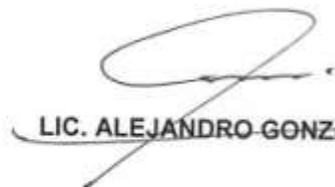
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **431** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **11 de Diciembre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por mayoría de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO.- POR MAYORÍA DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 6.65-49-55HAS. (SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS), PROPIEDAD DE LA C. ANA LAURA FLORES GARZA, QUE EN MAYOR PROPORCIÓN SE IDENTIFICA COMO POLÍGONO "2" (DOS) DEL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE "CALANDRIAS", DE ESTA CIUDAD. PASANDO DE CONTAR, CON USO DE SUELO DE AGROPECUARIO (PC) POR EL DE CORREDOR URBANO COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA LIGERA (CU4); CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LOCALES Y BODEGAS COMERCIALES..."

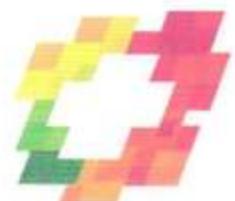
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS



JUR/mcmh





**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.**

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número 432 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 2017, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

"...ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 5,200.00M2 (CINCO MIL METROS CUADRADOS), PROPIEDAD DE LA EMPRESA "ANJOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." CORRESPONDIENTE A UN PREDIO IDENTIFICADO COMO ÁREA 1ª, DEL PREDIO RUSTICO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "EL TEMPORAL" UBICADO AL NORTE DE LA VILLA DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA Y AL PONIENTE DEL ARROYO "LA ENCANTADA" Y EL QUE ABARCA TAMBIÉN LOS CERROS DE "LA ZORRA" Y "ANALCO" DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA. PASANDO DE CONTAR, CON USO DE SUELO DE JARDÍN VECINAL/ESPACIO ABIERTO (R5) POR EL DE HABITACIONAL CON DENSIDAD ALTA (H5). ELLO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, SEA COMPATIBLE PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE DICHA DENSIDAD. FINALMENTE, SE CONDICIONA QUE, EN EL MOMENTO EN QUE LA EMPRESA SOLICITANTE DESEE DESARROLLAR EL PREDIO DE REFERENCIA, LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS AUTORIZACIONES MUNICIPALES NECESARIAS PARA TAL EFECTO, QUEDARAN CONDICIONADAS A QUE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RESPETE LOS LIMITES DE ZONA FEDERAL DE LOS ARROYOS QUE COLINDAN CON DICHO PREDIO, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE CUYA COMPETENCIA CORRESPONDA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA..."

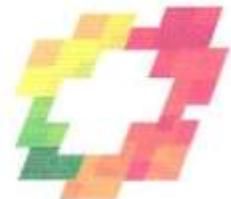
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE  
ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS**



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2017, obra el Acta número **433** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **11 de Diciembre de 2017**, en la cual con la asistencia de la mayoría los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...ÚNICO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 1,500.20M2 (MIL QUINIENTOS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) PROPIEDAD DEL CLUB ROTARIO DE RAMOS ARIZPE, A.C., UBICADO EN LA CALLE DE LA FUENTE Y LA AUTOPISTA SALTILLO – MONTERREY, EN LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA. PASANDO DE CONTAR, CON USO DE SUELO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (U1) POR EL DE EDUCACIÓN Y CULTURA (E); CON LA FINALIDAD DE QUE EL USO DE SUELO RESULTANTE, PERMITA A LA REFERIDA ASOCIACIÓN CIVIL, EL ARRENDAMIENTO DE DICHO INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN DE UN PLANTEL EDUCATIVO..."

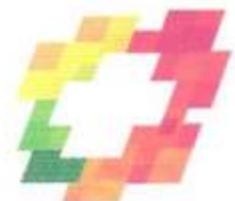
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útiles por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS



JUR/mcmh





**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.**

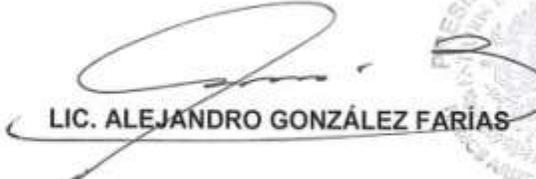
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2019, obra el Acta número 70 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **17 de Julio de 2019**, en la cual con la asistencia de todos los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

"...PRIMERO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA MODIFICAR EL ACTA DE CABILDO NUMERO 169 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018. ESTABLECIENDOSE QUE SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO DE DOS INMUEBLES, EL PRIMERO CONSISTENTE EN UNA FRACCION CON UNA SUPERFICIE DE 82,557.41M2 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS) QUE CORRESPONDE A LA FRACCION 10 DENOMINADA "GRANJA EL TRIUNFO"; Y EL SEGUNDO CONSISTENTE EN UNA FRACCION CON SUPERFICIE DE 77,861.99M2 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) QUE CORRESPONDE A LA FRACCION 11 DENOMINADA "GRANJA EL TRIUNFO"; QUEDANDO LOS DEMAS TERMINOS DEL ACUERDO DE CABILDO COMO ORIGINALMENTE FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL ACTA NUMERO 169 DE FECHA DE DICIEMBRE de 2018..."

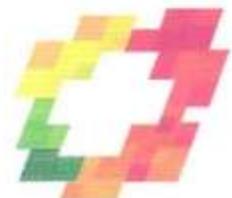
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útil(es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS**



JUR/mcmh





### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

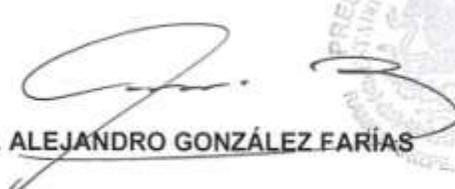
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2019, obra el Acta número 72 de la Sesión Ordinaria celebrada el día **17 de Julio de 2019**, en la cual con la asistencia de todos los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...PRIMERO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR SALVADOR CAMACHO LOPEZ, DE UN INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA FRACCION CON UNA SUPERFICIE DE 100.00M2 (CIEN METROS CUADRADOS) DE PREDIO CONOCIDO COMO FRACCION ORIENTE DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 17 DE LA LOTIFICACION NUMERO 1 DEL SEGUNDO FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENOS DE AGOSTADERO Y ERIAZO PROPIEDAD DE LA COLONIA AGRICOLA VETERANOS DE LA REVOLUCION DE LA EX HACIENDA MOLINO DE SANTA MARÍA UNA FRACCION CON UNA SUPERFICIE DE 100.00M2 (CIEN METROS CUADRADOS) DE PREDIO CONOCIDO COMO FRACCION ORIENTE DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 17 DE LA LOTIFICACION NUMERO 1 DEL SEGUNDO FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENOS DE AGOSTADERO Y ERIAZO PROPIEDAD D ELA COLONIA AGRICOLA VETERANOS DE LA REVOLUCION DE LA EX HACIENDA MOLINO DE SANTA MARÍA, PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION (EQ) A CORREDOR URBANO COMERCIO/SERVICIOS/INDUSTRIA LIGERA (CU4). LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE UNA ANTENA DE TELEFONIA CELULAR. LO ANTERIOR ESTARA CONDICIONADO A QUE SE APLIQUEN Y PAGUEN LAS MULTAS POR CONSTRUIR SIN CONTAR SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION Y POR DARLE UN USO AL PREDIO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE, O LAS QUE RESULTEN DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA..."

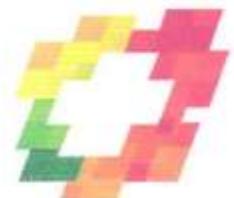
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útil(es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS



JUR/mcmth



# RAMOS

## ES MÁS CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

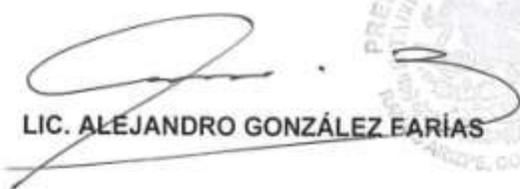
El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2019, obra el Acta número **74** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **17 de Julio de 2019**, en la cual con la asistencia de todos los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...**UNICO.** - POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 750555, DE UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO POLIGONO 2 CON SUPERFICIE DE 2'021,821.30M2 (DOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) UBICADO DENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS, PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE INDUSTRIA LIGERA (L) A INDUSTRIA PESADA (P). LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL TIPO PESADO. LO ANTERIOR ESTARA CONDICIONADO A QUE SE DEBERA PRESENTAR EN SU MOMENTO, PARA SUU ANALISSI ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, EL PROYECTO EN EL CUAL SE INCLUYA UN ESTUDIO HIDROLOGICO Y LA DELIMITACION DE ZONAS FEDERALES PARA VERIFICAR QUE SE MARQUE LA AFECTACION DE CORREDOR RIPARIO..."

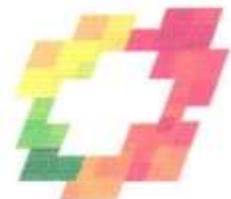
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útil(es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS



JUR/mcmh



# RAMOS

## ES MÁS

### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2019, obra el Acta número **86** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **19 de Julio de 2019**, en la cual con la asistencia de todos los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO

"...UNICO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO "AREAS FUERA DE TRAMITE" DE LAS MANZANAS 121, 122 Y 123, CON UNA SUPERFICIE CONJUNTA DE 1,507.209M2 (MIL QUINIENTOS SIETE PUNTO DOSCIENTS NUEVE METROS CUADRADOS) DE LA RELOTIFICACION DE LA SEPTIMA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO VILLASOL, PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE JARDIN VECINAL, ESPACIO ABIERTO (R5) A HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H5), PARA QUE SEA COMPATIBLE CON EL DESARROLLO DE LOTES HABITACIONALES DE DENSIDAD ALTA..."

Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útil(es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

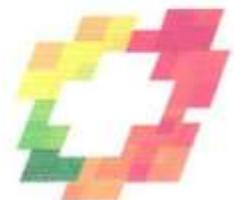
### ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS



JUR/mcmh



# RAMOS

## ES MÁS

### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2019, obra el Acta número **87** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **19 de Julio de 2019**, en la cual con la asistencia de todos los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

#### ACUERDO

"...**UNICO.** - POR MAYORIA DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR LAS EMPRESAS SAVE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., JOSA GLOBAL ADVICE S.A. DE C.V., ALERSA CORPORACION S.A. DE C.V., E INMOBILIARIA VELSAR S.A. DE C.V., DE PREDIO CONOCIDO COMO FRACCION B DEL LOTE DE TERRENO DE TEMPORAL O LABOR EVENTUAL, SITO EN UNA MESA DQUE ESTA AL NORTE DE L CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, DESIGNANDOSE COMO MEJOR UBICACIÓN DEL TERRENO DE REFERENCIA "TEMPORAL DE TALCOYON" FRENTE AL CERRO COLORADO, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 32,146.318 M2 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO UARENTA Y SEIS PUNTO TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE INDUSTRIA LIGERA (L) A HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H5). LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE SEA COMPATIBLE CON EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENSIDAD H5 MUY ALTA. **SEGUNDO.** - POR MAYORIA DE VOTOS; SE AUTORIZA MODIFICAR EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO VIGENTE, PARA EFECTO DE SUPRIMIR LA VIALIDAD CENTRAL UBICADA EN PREDIO CONOCIDO COMO FRACCION B DEL LOTE DE TERRENO DE TEMPORAL O LABOR EVENTUAL, SITO EN UNA MESA QUE ESTA AL NORTE DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, DESIGNANDOSE COMO MEJOR UBICACIÓN DEL TERRENO DE REFERENCIA "TEMPORAL DE TALCOYON" FRENTE AL CERRO COLORADO, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 32,146.318 M2 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO UARENTA Y SEIS PUNTO TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS); LO ANTERIOR, PARA DAR PASO A NUEVA LOTIFICACION COMO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE DENSIDAD H5 MUY ALTA..."

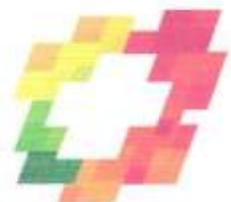
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útil(es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIAS

JUR/mamh



# RAMOS

## ES MÁS

### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2019, obra el Acta número **88** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **19 de Julio de 2019**, en la cual con la asistencia de todos los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

#### ACUERDO

"...UNICO. - POR MAYORIA DE VOTOS; SE AUTORIZA SUSTITUIR EL USO DE SUELO SOLICITADO POR LAS EMPRESAS JOSA GLOBAL ADVICE S.A. DE C.V., ALERSA CORPORACION S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA VELSAR S.A. DE C.V., DE UN INMUEBLE CONOCIDO COMO FRACCION C-4 DEL LOTE DESCRITO COMO LABOR DE TEMPORAL SITUADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, AL PIE DEL CERRO DEL TALCOYON CONOCIDO CON EL NOMBRE DE TEMPORAL DE LA MESA DEL TALCOYON, QU CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 82,709.487M2 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PUNTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), PASANDO DE CONTAR CON UN USO DE SUELO DE ENSIDAD DE POBLACION MUY ALTA (H5), CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO/SERVICIOS (CU2) Y CORREDOR URBANO COMERCIO/SERVICIOS (CU3) A HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H5) Y CORREDOR URBANO HABITACIONAL/COMERCIO/SERVICIOS (CU2), DICHO CORREDOR CON FRENTE A LA VIALIDAD CONOCIDA COMO GUSTAVO DIAZ ORDAZ. LO ANTERIOR, PARA EFECTO D QUE SEA COMPATIBLE CON EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENSIDAD H5 MUY ALTA..."

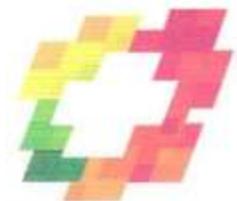
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útil(es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

  
LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS



JUR/mcmh



**RAMOS****ES MÁS****CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.**

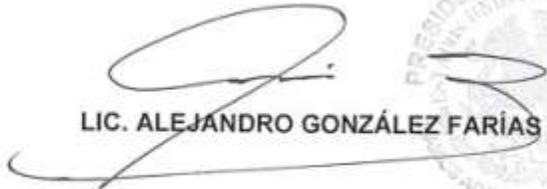
El suscrito, Alejandro González Fariás, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2019, obra el Acta número **93** de la Sesión Ordinaria celebrada el día **03 de Septiembre de 2019**, en la cual con la asistencia de todos los miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO**

"...PRIMERO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SE AUTORIZA MODIFICAR EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE ESTE MUNICIPIO VIGENTE, CONSISTENTE EN SUPRIMIR UNA VIALIDAD PRIMARIA UBICADA AL LADO ORIENTE DE LA AUTOPISTA OJO CALIENTE-CARBONERA; LA CUAL EN EL TERRITORIO DE ESTE MUNICIPIO TIENE UNA LONGITUD DE 11.2 KILOMETROS CON UN SECCIONAMIENTO DE 40.00 M (CUARENTA METROS) Y NACE 750.00M (SETECIENTOS CINCUENTA METROS) ANTES DEL ENTRONQUE DE LA AUTOPISTA OJO CALIENTE - CARBONERA CON LA CARRETERA SALTILLO - MONTERREY Y TERMINA EN LA PROLONGACION DEL BLVD. EL MINERO; SEÑALANDO QUE EN SU TRAZO NO SE CONSIDERARON FACTORES COMO LIMITES DE PROPIEDAD, TOPOGRAFIA, DERECHOS DE VIA CREADOS O EXISTENTES. LO ANTERIOR ESTARA CONDICIONADO A QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE EL MUNICIPIO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EXPERTOS EN EL TEMA UN ESTUDIO Y OPCION DE NUEVO TRAZO, PARA QUE SEA ANALIZADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y PARA LAS AUTORIZACIONES A QUE HAYA LUGAR..."

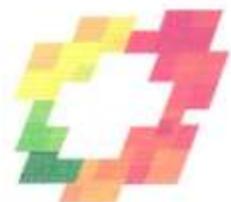
Se extiende la presente certificación en 01 (una) foja(s) útil(es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 03 (nueve) días del mes de Septiembre de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

  
**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARIÁS**



JUR/mcmh



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)